

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafecta del régimen cinegético de caza controlada la finca “Las Lagunillas” de los términos municipales de Oliva de Mérida y Don Benito, adscrita hasta la fecha a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”.

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se venían produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, en aquel momento sometidas bajo régimen cinegético de aprovechamiento común, se tomó la determinación en vistas a su protección, de declarar las mismas bajo régimen de caza controlada, lo que se materializó con la promulgación de la Resolución de 12 de octubre de 1983, del extinto ICONA y sucesivas renovaciones de la misma, hasta la fecha actual.

Transcurrido este largo período de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales de su declaración, hasta el punto de poder venirse realizando los aprovechamientos cinegéticos de las ofertas públicas de caza y una vez que por parte de la propiedad de estos terrenos, se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético, al objeto de agregar las mismas a su colindante coto de caza, EX-125 - 08 - P, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Desafectar del régimen de caza controlada de la finca hasta ahora adscrita a la zona de caza controlada de “Sierra Utrera”, que se indica a continuación:

“Las Lagunillas”, finca repoblada de eucaliptos, de 235, 69 Ha. De superficie, ubicada dentro de los términos municipales de Don Benito y Oliva de Mérida, propiedad de Pradera Agrícola, S.L.

LÍMITES:

N.- Zona de Caza Controlada de “Sierra Utrera”

S.- Finca “Los Pedruéganos”, coto de caza, EX - 125 - 08 - P

E.- Finca “Valdegamas”, coto de caza EX - 053 - 25 - P

W.- Zona de Caza Controlada de “Sierra Utrera”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el

Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 16 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2006, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Golf, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 10 de octubre de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA